



**ACUERDO No. CSJMEA23-169
27 de julio de 2023**

“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario de los despachos judiciales de la sede el Palacio de Justicia de Puerto López Meta”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META,

En ejercicio de sus facultades legales, contenidas en la Ley 270 de 1996 en concordancia con el artículo 36 del Código Contencioso Administrativo y el Acuerdo 10561 del 17 de agosto de 2016 expedido por la Consejo Seccional de la Judicatura del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO QUE:

Desde el día de ayer 26 de julio sobre las 5:15 pm, hubo un corte de energía en el edificio del palacio de justicia del municipio de Puerto López; en consecuencia, desde ese momento no cuentan con el suministro del servicio eléctrico, lo que interfiere para que los despachos cumplan correctamente con sus funciones, sin evidenciar una pronta solución.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 reglamentó el cierre extraordinario de los despachos judiciales, disponiendo:

“ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.”.

Este Consejo estudio la petición y resolvió expedir la autorización respectiva, de conformidad con las facultades asignadas en el Acuerdo No. PSAA16-10561, atendiendo las condiciones manifestadas, las cuales constituyen un factor de necesidad del servicio, para la debida administración de justicia en los mencionados despachos, razón por la cual se hace necesario facultar el cierre por los días jueves 27 y viernes 28 de julio de 2023, con ocasión a la falta del servicio de energía, lo que hace necesario cumplir con sus labores desde los lugares de residencia de los respectivos servidores judiciales.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el cierre extraordinario de los despachos judiciales del Municipio de Puerto López, Meta, por los días jueves 27 y viernes 28 de julio de 2023, con ocasión a la necesidad de cumplir con sus labores desde el lugar de residencia.

ARTÍCULO 2º: Comunicar la presente decisión a la Dirección Seccional de Administración Judicial, al despacho involucrado y al respectivo Centro de Servicios que efectúa el reparto, para lo pertinente.

ARTÍCULO 3º: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, Meta, a los veintisiete (27) días del mes de julio dos mil veintitrés (2023).

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

LGR/CPCR
EXTCSJME23-1465